

BUENOS AIRES, 21 de octubre de 2004

Ref. Expte. N° 2850/8663

VISTOS:

Los antecedentes obrantes en esta Procuración Penitenciaria vinculados con el trabajo penitenciario y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad, Ley 24660, en su capítulo VII, establece los principios legales del Trabajo Penitenciario.

Que, el artículo 113 de la misma ley posibilita el ejercicio por parte de los internos de actividades artísticas si fueran productivas y compatibles con el tratamiento y con el régimen del establecimiento.

Que, en todas las visitas realizadas a las unidades del Servicio Penitenciario Federal, se aprecian actividades artesanales de los internos, que hasta el presente no se encuentran organizadas, especialmente su comercialización por la organización penitenciaria.

Que esta Procuración Penitenciaria ha prestado especial atención a los resultados positivos de la stands temporarios instalados en situaciones especiales, entre otros ejemplos se puede mencionar la Cárcel de Formosa en los aniversarios de la fundación de la ciudad u otros festejos y al taller de serigrafía del Instituto Correccional de Mujeres (U. 3).

Que se interpreta factible -no sólo para las artesanías sino para todos los productos elaborados por internos que no requieran refrigeración-, la obtención de bocas de venta organizadas por el Ente Cooperador Penitenciario u organización no gubernamental en puestos permanentes, como ser las ferias de San Telmo y Recoleta en la ciudad de Buenos Aires y otras en localidades del interior.

Que de aplicarse una mejor comercialización puede obtenerse un aumento en la cantidad de internos afectados a tareas laborales.

Que de lograrse una correcta instrumentación, se complementarían distintos niveles de la progresividad del régimen, posibilitando tareas a internos en estado avanzado, que se encargarían de la comercialización, con el artesano y otros oficios que podrían estar en etapas inferiores.

Que, en cumplimiento de los derechos y obligaciones de la Ley 25875, pongo en conocimiento de las autoridades competentes la situación, solicitando que se realicen los procedimientos necesarios para la discusión, adecuación y aplicación de los puntos básicos adjuntos a la presente.

Por todo ello

EL PROCURADOR PENITENCIARIO

RECOMIENDA

- 1) La aplicación de los procedimientos necesarios para la puesta en marcha de los principios básicos enunciados en el Anexo I de la presente.
- 2) Solicitar la intervención del señor Secretario de Justicia y Asuntos Penitenciarios con el propósito que disponga su instrumentación, ofreciendo la colaboración de asesores de esta Procuración Penitenciaria.
- 3) Poner en conocimiento del Servicio Penitenciario Federal la presente Recomendación.

ANEXO I

PRINCIPIOS BASICOS PARA UNA MEJOR COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS E INCENTIVAR LAS ARTESANIAS PENITENCIARIAS

1. Objetivos del proyecto:

- 1.1 El proyecto tendrá 3 ejes principales de desarrollo: a) formalizar las labores de artesanías conforme a las disposiciones legales; b) establecer puestos de venta permanentes a cargo de internos, debidamente seleccionados, en avanzado estado de la progresividad del régimen penitenciario y c) lograr una mayor cantidad de internos en ocupaciones laborales.

2. Resultados esperados:

- 2.1 Instalar puestos de venta permanentes de artesanías y otros productos de elaboración penitenciaria en las ferias, por ejemplo, de San Telmo y Recoleta y otros del interior del país
- 2.2 Promover una creciente participación de internos con habilidad en la confección de artesanías, dada la posibilidad de colocación a valores razonables de mercado.
- 2.3 Establecer un sistema de precio, que en el caso de las artesanías, que se compatibilice con los alcances de la ley 24660, y sea al producto de la venta la remuneración del artesano, el pago de la materia prima usada y un estímulo a los internos vendedores.

3. Relaciones comunitarias:

- 3.1 Instalar en el medio comunitario la idea del esfuerzo personal del interno para su reinserción social.
- 3.2 Establecer claramente en los stands de venta la finalidad de la misma con títulos como RENACER ARTESANIAS Hombres y mujeres trabajando por su reinserción social. Un error en la vida no es una vida de errores.
- 3.3 Desarrollar una exposición previa a la instalación de los puestos, en la que se podrían matizar las artesanías y otros productos penitenciarios con otras del medio libre con una adecuada difusión, que podría desarrollarse en un ámbito como el patio de la Academia

Superior de Estudios Penitenciarios.